Se havian de despachar Continuando Primero que se ha
ya el que yo dice las audiencias el testimonio de aver se
echo la notificacion y demas aver aludido a hazer el ju
Justo distribuido el pueblo Principal aquellos de mas
se deuen a juzgar mas de un quento de mrs. se les de
el despacho de Audiencia a Costa de los Pueblos morosos
en el qual se relacione la dha notificacion, y el haver
Pasado dentro de dhos veinte dias observando en todo lo
demas Puntualmte. lo prevenido en la orden y la refe
rida Instruccion lo que Participo a Vm de horden de S. Mag.
Para su puntual cumplimto. Comunicandola a los Subde
legados de esa Provincia Para su execucion segun se ha de
Prevenga a la referida Instruccion q. para que se tenga
se tenga Presente a la distribucion de dha orden
Su recibo y aviso a su noticia Guarde dios a Vm
ms. as. Como deseo Madrid 12 de Abril de 1717
B. l. M. de Vm su mas seg.r D. Mig. [illegible] Corr.or de la
Ciud. de Murcia

C. Y para que conste fue Resuelto Por el Consejo
[illegible] por el que el dia [illegible] de
S. M. (Dios le g.de) la exposito el quinto de la carta
el luego que siendo Presentada por [illegible]
mes a esto acordo por [illegible] la orden
[illegible] la qual orden como se le tiene [illegible]
[illegible] del dicho pueblo Para que les
conste [illegible] que Presente [illegible]
de [illegible] lo Resuelto por dho R.l Consejo
[illegible] la mayor [illegible]
de aquella [illegible] de la notificacion [illegible]
[illegible] el [illegible] Presidido [illegible]
que se [illegible] que [illegible]
[illegible] se despachara [illegible]